

formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 de la Ley de la Jurisdicción Social). Requiriéndose a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Si bien se desestima la solicitud de que su aportación se efectúe con antelación al acto del juicio al ser el momento procesal adecuado para la práctica del mismo medio de prueba el de la vista oral, conforme a los artículos 87 y 94 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Al tercer otrosí, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos señalados en el artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción Social.

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por el secretario/a judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contenga la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a la mercantil demandada Indotex Textil, S.L., en ignorado paradero, o "ad cautelam", se expide el presente en Logroño a diecisiete de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Olga Revuelto Ruiz.

#### JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 8.981

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Bienzobas Alava contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Maquinaria Agrícola Pedro Cabeza, S.L., y Pedro Cabeza Drona, en reclamación por jubilación, registrado con el número 1.134/2011, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación ante el secretario judicial y, en su caso, a los de conciliación y juicio ante el magistrado-juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante el secretario judicial el día 14 de noviembre de 2012, a las 11:35 horas, en el despacho del secretario judicial de este Juzgado, y, en su caso, para el acto de conciliación y juicio el mismo día, a las 11:40 horas, en la sala de vistas 104 (planta 1), calle San Roque, 4, primera planta, de esta ciudad de Pamplona/Iruña, advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente la parte demandada y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Maquinaria Agrícola Pedro Cabeza, S.L., y Pedro Cabeza Drona, se expide la presente cédula, en Pamplona/Iruña a veintitrés de julio de dos mil doce. — El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEJA Y ERLA

Núm. 9.313

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las 20:30 horas, y en segunda convocatoria a las 21:00 horas del día 23 de agosto de 2012, en la sede de la Comunidad (sita en calle Justicia Mayor de Aragón, 3, de Ejeja de los Caballeros), para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Memoria e informe de la Presidencia.
- 3.º Asuntos de trámite.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 6 de agosto de 2012. — El presidente, Fernando Giménez Pérez.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEJA Y ERLA

Núm. 9.314

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las 21:00 horas, y en segunda convocatoria a las 21:30 horas del día 23 de agosto de 2012, en la sede de la Comunidad (sita en calle Justicia Mayor de Aragón, 3, de Ejeja de los Caballeros), para celebrar elecciones de cargos de la Comunidad, en cumplimiento de la disposición transitoria primera de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

*Punto único del orden del día.* — Aprobación, si procede, de la propuesta que presenta la Junta de Gobierno sobre proyecto de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad. Toma de acuerdos.

Ejeja de los Caballeros, 6 de agosto de 2012. — El presidente, Fernando Giménez Pérez.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)

